



**INFORME ANUAL DE
GOBIERNO CORPORATIVO
2012**

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.....	4
III.	ASAMBLEA GENERAL.....	5
IV.	ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD.....	6
V.	OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO.....	13
VI.	SISTEMA DE CONTROL DE RIESGOS.....	16
VII.	RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO.....	18

I. INTRODUCCIÓN

PREVISIÓN SANITARIA NACIONAL, PSN, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, (en adelante PSN, PSN Mutua, o la Mutua) es una entidad de seguros y reaseguros a prima fija debidamente autorizada e inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave M0377. El domicilio social está situado en la Calle Villanueva, número 11, de Madrid, y el número de identificación fiscal es el V-28230688.

En el Consejo de Administración celebrado los días 14 y 15 de enero de 2010 se aprobó la entrada en vigor del Reglamento del Consejo de Administración de PSN Mutua. Dicho Reglamento tiene por objeto establecer los principios esenciales de actuación del Consejo de Administración de PSN Mutua, regular su organización y funcionamiento, establecer las normas de conducta de sus miembros, así como fortalecer la autorregulación con total garantía e igualdad de derecho de los Mutualistas, observar un estricto cumplimiento legal y de contenido ético y garantizar la transparencia en la gestión a través de una información útil y fiable.

Asimismo, desde marzo de 2010 PSN Mutua se encuentra adherida a la Guía de Buenas Prácticas en materia de control interno de UNESPA (Asociación Empresarial del Seguro).

A pesar de que la exigencia sobre Gobierno Corporativo sólo resulta de obligado cumplimiento para las sociedades cotizadas, desde PSN Mutua, se ha decidido someterse voluntariamente a la elaboración y publicación de este informe.

Así, en cumplimiento de la política de buenas prácticas adoptada en PSN Mutua, y conforme al artículo 5º.- letra l) del Reglamento del Consejo de Administración de PSN Mutua corresponde con carácter anual que se presente a la aprobación de dicho órgano el informe anual de gobierno corporativo que constata el grado de cumplimiento de las diferentes normas implantadas para procurar actuaciones adaptadas a los mejores estándares en materia de Gobierno Corporativo.

La información contenida en este documento se entiende referida a la fecha de 31 de diciembre de 2012, salvo que se indique expresamente lo contrario, y será objeto de

actualización cuando se produzca cualquier hecho relevante que aconseje la introducción de nuevos contenidos. La Entidad concibe su Gobierno Corporativo como un sistema de buenas prácticas en la administración y gobierno de la Mutua.

Por último, con fecha 12 de julio de 2012, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones dictó resolución mediante la cual se puso fin al proceso de inspección iniciado sobre PSN en fecha de 2 de diciembre de 2009, dando por cumplido la resolución de fecha 13 de junio de 2011, la cual se dictó como consecuencia de acta de inspección de fecha 14 de septiembre de 2010. Del análisis de la documentación presentada se concluye que la Entidad ha cumplido con los requerimientos contenidos en la resolución, por lo que, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones procede al sobreseimiento y archivo del expediente sin perjuicio de posteriores comprobaciones que pudieran realizarse.

II. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

Fondo Propios

El Fondo Mutua, a 31 de diciembre de 2011, ascendía a 9.015 miles de euros. El Consejo de Administración de PSN Mutua en su reunión de 21 de marzo 2013 de formulación de cuentas, acordó proponer a la Asamblea General, aplicar la totalidad de los beneficios netos, que ascienden a 8.659 miles de euros a reservas voluntarias. Si la Asamblea General, aprueba dicha propuesta del Consejo de Administración, el Fondo Mutua a 31 de diciembre de 2012 quedará fijado en la suma de 9.015 miles de euros por lo que a 31 de diciembre de 2012, la cifra de Fondo Mutua más reservas asciende a la cantidad de 45.326 miles de euros.

La propuesta de distribución de beneficio neto de la Entidad del ejercicio 2012 que el Consejo de Administración someterá para su aprobación a la Asamblea General de Mutualistas con fecha 17 de mayo de 2013 es aplicar a reservas voluntarias 8.659 miles de euros.

III. ASAMBLEA GENERAL

Funcionamiento de la Asamblea

De conformidad con los Estatutos Sociales, la Asamblea General es el órgano superior de representación y gobierno de la Mutua y estará integrada por todos los Mutualistas que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales y que, por sí debidamente representados, asistan a cada una de sus reuniones y participen con su voz y voto en las decisiones y acuerdos que se adopten.

La Asamblea General, debidamente convocada y constituida, representa a la totalidad de los Mutualistas pertenecientes a la Mutua, sin distinción ni diferencia alguna, y sus acuerdos, adoptados por mayoría, serán obligatorios para todos los mutualistas, incluidos los disidentes y los que no hayan participado en la reunión.

Es competencia de la Asamblea General:

- a) El nombramiento y revocación de los miembros del Consejo de Administración.
- b) La censura de la gestión social, la aprobación de las cuentas anuales y la distribución y aplicación de los resultados.
- c) El nombramiento de los Auditores de Cuentas.
- d) La aprobación de aportaciones voluntarias al Fondo Mutual, su reintegro y el devengo de intereses sobre dichas aportaciones.
- e) Acordar el traslado del domicilio social fuera del término municipal en que estuviera establecido.
- f) La aprobación y modificación de los Estatutos Sociales.
- g) Decidir la fusión, escisión, transformación, agrupación, disolución, enajenación o cesión total o parcial de la cartera de la Mutua, sin perjuicio de lo establecido en

el artículo 27, apartado g) de los Estatutos al respecto de las facultades del Consejo de Administración.

h) El ejercicio de la acción de responsabilidad contra los miembros del Consejo de Administración.

i) En general, la deliberación y decisión sobre cualquier asunto relativo a la actividad de la Mutua que se incluye en la convocatoria.

IV. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

1) Consejo de Administración

En la actualidad, y de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración está constituido por once (11) miembros, todos ellos elegidos por la Asamblea General.

Nombre	Cargo en el Consejo	Fecha del primer nombramiento*	Fecha del último nombramiento
Dr. D. Miguel Carrero López	Presidente	Junio 1998	Mayo 2012
Dra. D ^a Carmen Rodríguez Menéndez	Vicepresidenta	Junio 1998	Mayo 2012
Dr. D. Miguel Triola Fort	Vicepresidente 2 ^o	Abril 1999	Mayo 2012
Dr. D. Esteban Ímaz Buenechea	Secretario	Junio 1998	Mayo 2012
Sr. D. Filemón Rodríguez Rodríguez	Consejero	Abril 2004	Mayo 2012
Dr. D. Tomás del Monte González	Consejero	Enero 2007	Mayo 2012
Dr. D. Miguel Morgado Gómez	Consejero	Abril 1999	Mayo 2012
Sr. D. Manuel Pérez Fernández	Consejero	Enero 2007	Mayo 2012
Dr. D. Eudald Bonet i Bonet	Consejero	Mayo 2012	Mayo 2012
Sr. D. Juan José Porcar Porcar	Consejero	Mayo 2012	Mayo 2012
Dr. D. José María Suárez Quintanilla	Consejero	Mayo 2012	Mayo 2012

* Corresponde a la fecha de incorporación al Consejo.

2) Modificaciones en la composición del Consejo de Administración

Durante la Asamblea General de Mutualistas de PSN, celebrada el 18 de mayo de 2012, se llevaron a cabo las elecciones de los miembros del Consejo de Administración de la Mutua para el mandato 2012-2018. A los comicios concurren cinco candidaturas, resultando la más votada la encabezada por D. Miguel Carrero, y compuesta además por Dña. Carmen Rodríguez, D. Miguel Triola, D. Esteban Ímaz, D. Filemón Rodríguez, D. Manuel Pérez, D. Miguel Morgado, D. Tomás del Monte, D. Eudald Bonet, D. Juan José Porcar y D. José María Suárez. Resultando tras las votaciones todos ellos miembros del Consejo de Administración, durante la primera sesión plenaria del nuevo órgano de gobierno, se acordó que la Presidencia la ostentara D. Miguel Carrero, la Vicepresidencia, Dña Carmen Rodríguez, la Vicepresidencia Segunda, D. Miguel Triola, y la Secretaría, D. Esteban Ímaz.

3) Grupo Previsión Sanitaria Nacional

PSN Mutua es cabecera de un Grupo de entidades dependientes, y de acuerdo con la legislación vigente, está obligada a formular separadamente cuentas consolidadas. Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Previsión Sanitaria Nacional del ejercicio 2012 han sido formuladas por los Administradores de la Mutua en Consejos de Administración de fechas: 1) 21 de marzo de 2013 para PSN Mutua y consolidado del Grupo; 2) 27 de febrero de 2013 para Previsión Sanitaria Nacional Gestión, S.A., PSN, Educación y Futuro, S.A.U. y Previsión Sanitaria Nacional y Consultoría, S.L.U.; y 3) 28 de febrero de 2013 para Doctor Pérez Mateos, S.A.

Las sociedades dependientes de la Mutua, todas ellas sin cotización oficial en Bolsa, con domicilio social en Madrid y que desarrollan íntegramente su objeto social en territorio nacional, integran, junto con la Mutua, el Grupo Previsión Sanitaria Nacional.

4) Comisiones del Consejo de Administración

Para garantizar la mayor eficacia en el cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas el Consejo de Administración podrá constituir una o varias Comisiones de participación y asesoramiento, a las que encomiende el examen y seguimiento permanente de algún área de especial relevancia para el buen gobierno de la Mutua o

para el análisis monográfico de algún aspecto o cuestión cuya trascendencia o grado de importancia así lo aconsejen.

Todo ello con el fin de favorecer la preparación y propuesta de decisión sobre determinados asuntos y reforzar las garantías, objetividad y control en la actividad del Consejo.

Tal como establecen los estatutos de la Entidad, en el seno del Consejo de Administración existen las siguientes Comisiones a efectos de facilitar su funcionamiento:

- Comisión Ejecutiva.
- Comisión de Auditoría y Control.
- Comisión de Retribuciones y Recursos Humanos
- Comisión de Inversiones.

Comisión Ejecutiva

Este órgano estatutario, designado por el Consejo de Administración de la Entidad, ejerce las facultades del Consejo de Administración con toda la amplitud de las mismas, con excepción de aquellas facultades indelegables. Durante el ejercicio 2012, se ha reunido en 25 ocasiones habiendo centrado su actuación en los siguientes aspectos:

- a) Preparación mensual del Consejo de Administración de PSN Mutua.
- b) Preparación de la Asamblea General Ordinaria de PSN Mutua.
- c) Seguimiento permanente y continuo del funcionamiento, gestión y resultados de la actividad de PSN Mutua y de las empresas del Grupo.
- d) Seguimiento del cumplimiento de la Política de Inversiones de la Entidad, así como las características de los activos de la cartera de inversión.

- e) Seguimiento y control de los expedientes judiciales que afectan a la Entidad.
- f) Seguimiento y toma de decisiones respecto a la definitiva liquidación del régimen de AMF y AT.
- g) Seguimiento de las acciones oportunas para la adaptación a Solvencia II.
- h) Seguimiento y control de la comunicación al exterior de la Entidad.
- i) Estudio de mercado, necesidades y oportunidad tanto de productos de aseguramiento de vida como de las escuelas infantiles y de las residencias geriátricas.
- j) Prospección de nuevas líneas de negocio.
- k) Prospección y estudio de mercados alternativos con vistas a una posible expansión del negocio de PSN.

Comisión de Auditoría y Control

Esta Comisión, durante el ejercicio 2012, se ha reunido en 4 ocasiones habiendo centrado su actuación en los siguientes aspectos:

- a) Análisis y revisión del Plan Anual de Auditoría correspondiente al ejercicio 2012 así como su posterior traslado al Consejo de Administración para su aprobación.
- b) Seguimiento del grado de ejecución del Plan de Auditoría de 2012.
- c) Seguimiento de los hechos más relevantes puestos de manifiesto en las distintas auditorías realizadas.
- d) Presentación del borrador del Manual de Auditoría Interna.

- e) Seguimiento de la implementación de los nuevos controles para las áreas de Inversiones Financieras e Inmobiliarias, Empresas del Grupo, así como para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica de Protección de Datos (L.O.P.D.).
- f) Seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo en la Entidad derivadas del cumplimiento normativo en materia de auditoría y control: 1) informes sobre el grado de efectividad de los procedimientos de control interno, sobre la actividad de PSN Mutua como entidad gestora de fondos de pensiones y sobre la actividad de PSN Mutua como entidad aseguradora; 2) informes semestrales sobre el grado de cumplimiento del Marco General de la Normativa Interna de Inversiones de PSN Mutua.
- g) Seguimiento de los informes semestrales sobre el grado de cumplimiento del Marco General de la Normativa Interna de Inversiones de PSN Mutua.
- h) Seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo en la Mutua derivadas de la Directiva Comunitaria de Solvencia II. En concreto participación en el Comité de Solvencia II y equipos de trabajo para el desarrollo de un Plan Director aprobado por el Consejo de Administración.

Comisión de Retribuciones y Recursos Humanos

Esta Comisión, durante el ejercicio 2012, se ha reunido en 10 ocasiones habiendo centrado su actuación en los siguientes aspectos:

- a) Seguimiento de las incorporaciones y ceses de personal en todas las empresas del Grupo, con el fin de controlar la racionalización de la plantilla.
- b) Seguimiento periódico del grado de cumplimiento de los objetivos fijados por el Consejo de Administración para todos los empleados del Grupo.
- c) Evaluación anual del grado de consecución de los objetivos fijados por el Consejo de Administración para todos los empleados del Grupo y su consiguiente correspondencia en la retribución variable.

- d) Fijación de objetivos para el ejercicio 2013.
- e) Fijación de la retribución tanto fija como variable.
- f) Seguimiento y control del coste de personal en el conjunto del Grupo.

Comisión de Inversiones

La Comisión de Inversiones se ha reunido a lo largo del año 2012 en 6 ocasiones habiendo centrado su actuación en los siguientes aspectos:

- a) Como consecuencia del proceso electoral acaecido en mayo de 2012, se procedió en el mes de julio a la constitución de una nueva Comisión de Inversiones.
- b) Adjudicación de un nuevo software de gestión de inversiones financieras, INvSIGHT Finanzas de la empresa Soluciones Holísticas para Internet, así como la implantación de un software de gestión de riesgos y ALM (Asset and Liability Management), denominado Riskco de la compañía Serfiex.
- c) Proceso de reestructuración de todos los títulos considerados no aptos para la cobertura de provisiones técnicas con el fin de convertirlos en títulos aptos para la cobertura.
- d) Elaboración de conclusiones y recomendaciones de inversión derivadas de los análisis trimestrales de la cartera mediante técnicas ALM y técnicas de inmunización descritas en el artículo 33.2 del ROSSP.
- e) Aprobación del Plan de actuación de la Comisión de Inversiones para el ejercicio 2013.
- f) Aprobación de la estructura de la información trimestral a la Comisión de Inversiones.

- g) Siguiendo las recomendaciones de la Comisión de Inversiones a lo largo del año se ha reducido la concentración en el sector financiero, quedando la calificación media de la renta fija en BBB.

La Comisión de Estrategia, Calidad y Responsabilidad Social Corporativa

Esta Comisión, durante el ejercicio 2012, se ha reunido en 3 ocasiones habiendo estudiado los siguientes temas para su posterior propuesta al Consejo de Administración de PSN Mutua:

- a) Análisis del Convenio de colaboración con Banco Madrid por el cual se procedió a la fusión de los Fondos de Inversión gestionados por PSN Gestión con los gestionados por Banco Madrid Gestión de Activos y al traspaso de los Fondos de Pensiones de los cuales Banco Madrid es Promotor a los Fondos de Pensiones gestionados por PSN, además de establecer las bases para la comercialización de productos de Banca Privada de BANCO MADRID y de productos de seguro de PSN Mutua mediante los correspondientes contratos de Agente Financiero y Operador de Banca Seguros Exclusivo, respectivamente.
- b) Análisis de los Procedimientos de funcionamiento de la Entidad.
- c) Análisis de la conveniencia de estudios actuariales de productos competitivos en prestaciones a las garantizadas por la Fundación Príncipe de Asturias de la OMC, para ofertar a Médicos y otros colectivos profesionales.
- d) Estudio y análisis de la estrategia encaminada a la consecución de que PSN Mutua pueda ser alternativa al régimen especial de trabajadores autónomos (RETA).
- e) Estudio y análisis de la posibilidad de ofertar a los Mutualistas otros productos de seguros mediante la ampliación de la oferta ofrecida a los Mutualistas.
- f) Análisis de estructuras societarias de cara a posibles operaciones con otras Entidades.

- g) Estudio y análisis de estrategia para el aumento de implantación en el colectivo de Enfermería.
- h) Impulso para la implantación de Normas de Calidad en todas las empresas del Grupo PSN.
- i) Impulso para la realización de la Memoria de Responsabilidad Social Corporativa del Grupo PSN.

V. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

1) Grupo Previsión Sanitaria Nacional

Como ya se ha citado anteriormente, PSN Mutua es cabecera de un grupo de entidades dependientes, y de acuerdo con la legislación vigente, está obligada a formular separadamente cuentas consolidadas.

Las sociedades dependientes de la Mutua que integran, junto con la Mutua, el Grupo Previsión Sanitaria Nacional:

- Previsión Sanitaria Nacional Gestión, S.A.: Se encuentra en proceso de liquidación.
- Doctor Pérez Mateos, S.A.: Tiene como objeto social la gestión exclusiva de activos propios y por cuenta de entidades aseguradoras y fondos de pensiones pudiendo acometer para tal fin, con respecto a los mismos, las siguientes principales actividades: a) la organización, gestión, promoción y realización de congresos y reuniones profesionales, científicas, culturales recreativas, así como de actividades de formación, divulgación, entretenimiento, deporte y descanso; b) la gestión, promoción y explotación de establecimientos turísticos y el desarrollo de actividades del mismo carácter; c) la gestión, adquisición, promoción y explotación, por cualquier título, de residencias para la tercera edad, escuelas infantiles, centros culturales, de entretenimiento, deportivos u otros similares de interés general o social.

- PSN, Educación y Futuro, S.A.U.: Entre las principales actividades de su objeto social se encuentra: a) la adquisición, promoción y explotación de guarderías, escuelas infantiles, centros de educación infantil, centros de educación especial y cualquier otro servicio análogo; b) la realización de actividades de divulgación, entretenimiento, diversión y descanso.
- Previsión Sanitaria Nacional Aurrikuspena, Entidad de Previsión Social Voluntaria: Esta Entidad, que tiene como ámbito de actuación la Comunidad Autónoma del País Vasco y que no se incluye en el perímetro de la consolidación, cubre las contingencias de: jubilación o situación asimilable, invalidez y fallecimiento en sus derivaciones de viudedad y orfandad, enfermedad grave, desempleo de larga duración, prestaciones a favor de personas con minusvalías en grado igual o superior al 65% y dependencia.
- Previsión Sanitaria Servicios y Consultoría, S.L.U.: tiene por objeto la prestación de servicios profesionales de consultoría, asesoramiento y gestión, tanto a personas físicas como jurídicas, en cualesquiera materias relacionadas con su actividad y el medio o el entorno en que actúen.

2) Relación de operaciones

En el presente capítulo se incluyen las operaciones de crédito, préstamo, anticipo y otras operaciones de activo de la Mutua con Consejeros, Mutualistas o grupos de Mutualistas, Directivos y personas relacionadas y vinculadas. No se incluyen, no obstante, las demás operaciones propias del objeto social y del tráfico o giro típico y ordinario de PSN Mutua, tales como operaciones de seguro y reaseguro.

La relación de empresas integrantes del Grupo PSN, así como sus datos institucionales y financieros, aparecen debidamente recogidos en la Memoria anual de la Mutua.

En todo caso, las operaciones vinculadas se realizarán en condiciones de mercado y dispondrán, según sea el caso, de las garantías reales o personales que por la Mutua se juzguen necesarias.

En este sentido, a lo largo del ejercicio 2012:

- No existe constancia de la realización de operaciones de financiación con Consejeros ni directivos llevadas a cabo por la Mutua.
- No existe constancia de la realización de operaciones de financiación con mutualistas llevadas a cabo por la Mutua.
- No existe constancia de la realización de operaciones ajenas al objeto social y al tráfico habitual de la Mutua efectuadas con Consejeros, Mutualistas y Directivos.
- No han existido situaciones de conflicto de intereses, directo o indirecto, entre la Mutua y los Administradores que no hayan sido comunicadas y sean conocidas por la Mutua, o sobre las cuales no se haya pronunciado la Entidad.
- Los Consejeros de la Mutua no han ejercido cargos o funciones en sociedades con el mismo, análogo o complementario género del que constituye el objeto social de la Mutua, ni han realizado, por cuenta propia o ajena, el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Mutua.

3) Procedimientos para detectar y regular posibles conflictos de interés entre la sociedad y/o su Grupo de empresas y sus Consejeros, Directivos o socios significativos

El artículo 8 del Reglamento del Consejo de Administración establece que en el desempeño de su cargo, los Consejeros deberán cumplir los deberes impuestos por las leyes, los Estatutos y Reglamentos, con fidelidad al interés social, entendido como interés de la Mutua y su Grupo.

Los Consejeros deben informar al Presidente de cualquier circunstancia sobrevenida con posterioridad a su designación que pudiera implicar un cambio esencial en las razones que motivaron su nombramiento o pudiera deducirse perjuicio grave o desprestigio para la Entidad.

Los Consejeros también vendrán obligados a informar al Presidente y, en su caso, al Consejo de cualquier conflicto de intereses que durante su mandato pudiera surgir entre un Consejero o personas con él mismo vinculadas entendiendo como tales las que así se definen en la Ley de Sociedades de Capital.

Así a lo largo del ejercicio 2012 ningún Consejero ha informado al Presidente ni al Consejo de cualquier conflicto de interés que durante su mandato haya podido surgir entre un Consejero o personas con él mismo vinculadas entendiendo como tales las que así se definen en la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo en el Reglamento del Consejo de Administración de PSN Mutua la Comisión de Auditoría y Control, en cumplimiento de las funciones asignadas reglamentariamente, debe informar al Consejo sobre todo lo relativo a operaciones vinculadas entendiéndose por operaciones vinculadas las definidas por la Ley de Sociedades de Capital vigente (artículos 229, 230 y 231 LSC).

VI. SISTEMA DE CONTROL DE RIESGOS

Se entiende como el conjunto de procedimientos destinados a identificar, evaluar y gestionar las posibles eventualidades adversas que pudieran manifestarse en el contexto del desarrollo del negocio. En el entorno del negocio asegurador, estas actividades adoptan una dimensión más compleja y crítica. Este hecho viene motivado, por un lado, por la naturaleza de la propia actividad, que lleva a que las situaciones potenciales adquieran una especial relevancia frente a las actuales, por otro lado, y también derivado de la propia actividad, a que los activos críticos, como la información, tienden a tener naturaleza inmaterial.

PSN Mutua dispone de un Sistema de Gestión de Riesgos donde la responsabilidad de la identificación, gestión y control de los mismos recae en las Direcciones de Área y Direcciones de departamentos y cuyos marcos de referencia son COSO, COSO II, la Guía de Buenas Prácticas de Control Interno de la patronal (UNESPA) y la Directiva de Solvencia II.

El sistema de clasificación de riesgos que se ha articulado guarda la mayor compatibilidad posible con los esquemas de la citada Directiva. A este respecto destacar que dentro de los múltiples proyectos desarrollados se encuentran los trabajos encaminados a cuantificar las cargas de capital que deberán inmovilizar las entidades aseguradoras en el pasivo de su balance, de ahí los diferentes estudios de impactos cuantitativos (QIS- Quantitative Impact Solvency) que, impulsados por la Dirección General de Seguros y la patronal UNESPA, se han venido desarrollando. En este sentido mencionar, en concreto, la elaboración de forma interna a lo largo del ejercicio 2012 del QIS 5 con datos a cierre de 2011 y, posteriormente, con datos a junio de 2012, para conocer cómo evolucionan las necesidades de capital (SCR) a lo largo del ejercicio, con el objetivo de anticiparse a Solvencia II e ir enfocando la estrategia de la Mutua en línea con esta Directiva.

De los mencionados estudios se desprenden unos requisitos de solvencia superiores a los actuales, en línea con la media sectorial conocida, pero en una situación en la que PSN Mutua muestra unos fondos propios computables superiores a los exigidos.

Desde finales del ejercicio 2010, PSN Mutua decidió, con el fin de mejorar y adaptar más apropiadamente el Sistema de Control Interno de la Entidad a lo establecido en la normativa vigente aplicable, especialmente a los artículos 110 y 110 bis del ROSSP y a las exigencias de Solvencia II, revisar y sistematizar el Sistema establecido de control interno a través de la adquisición de una herramienta informática de la consultora IDEAS (Ideas Investigación y Desarrollo Actuarial y de Seguros S.A.).

Dicha aplicación, permite mantener un sistema dinámico, realizar una adecuada gestión de riesgos y controles, y atender a los requisitos establecidos en la estructura del Sistema para facilitar y asegurar una correcta función de revisión del Departamento de Auditoría de la Mutua y la ejecución de los diferentes controles por los responsables de los mismos, en los plazos definidos para su elaboración, mediante sistemas de alertas que ayudan a los usuarios finales al cumplimiento de sus tareas.

Los riesgos más significativos a los que PSN Mutua se encuentra expuesta derivados del desarrollo de su actividad son: riesgo de suscripción, riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de interés, riesgo de spread, riesgo de renta variable, riesgo de inmuebles,

riesgo de tipo de cambio, riesgo de concentración y riesgo de liquidez), riesgo de crédito, riesgo operacional y riesgo legal.

PSN Mutua gestiona y controla estos riesgos a través de su identificación, medición y evaluación y reducción o mitigación, actuando en todo momento conforme tanto a las políticas aprobadas por el Consejo de Administración, así como a los procedimientos desarrollados e implementados a lo largo de todos las Áreas y departamentos que forman parte de la organización.

En todo caso, las inversiones realizadas tienden a conseguir un tipo de rendimiento interno de cada una de ellas, o como resultado medio, que superen el tipo medio de interés técnico de las provisiones técnicas que la misma tenga que constituir, considerando la relación activo-pasivo.

Todas las operaciones efectuadas, incluida la totalidad de los activos y pasivos financieros, están denominadas en euros, de manera que hay riesgos relacionados con el tipo de cambio.

Finalmente, cabe señalar que PSN Mutua mantiene una adecuada diversificación de sus inversiones, tanto por tipo de activo como por emisor, al objeto de reducir al máximo las potenciales contingencias que pudieran aflorar por una excesiva concentración de riesgos.

VII. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

El Consejo de Administración de PSN Mutua de Seguros y, por delegación del mismo, el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración asumen la responsabilidad del contenido del presente informe, así como la de mantener actualizada la información y la de coordinar su contenido con el de los documentos depositados e inscritos en los correspondientes registros públicos.

Este informe anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de PSN Mutua, en su sesión de fecha 16 de mayo de 2013.